

Parcela de terreno con sus edificaciones, señalada con el número 38 del Polígono de Cantabria I de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, al tomo 957, libro 957, folio 95, finca número 2.101-N.

Y para que sirva el presente de embargo a SOCIEDAD RONEORAMA, S.A., expido el presente que firmo en Logroño, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación embargo

III.E.1361

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal de desahucio (Incidentes) nº 123/91 a instancia de Doña Alicia Fernández Bartolomé representada por el Procurador Sr. Salazar contra la Estación de Servicio Bartolomé, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio sobre reclamación de 571.436 pesetas de principal y 75.000 calculadas para intereses y costas. Habiéndose decretado la anotación preventiva de embargo de los bienes propiedad de Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME, siendo éste el siguiente: "Local Comercial en planta baja en la calle San Fernando nº 14 de Nájera". Inscrito al tomo 675, libro 66, folio 36, finca registral nº 4.989.

Y para que sirva de notificación en forma a Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME expido el presente en Logroño, a 7 de Junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1362

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 190/92, a instancia de BANCO HERRERO, S.A. contra MAXIMO JULIAN POSADO ALONSO, MARIA BEGONA TORRE LERIA, FRANCISCO TORRE SAENZ, AURORA LERIA ARECHABALA, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.633.726 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por VEINTE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días OCHO DE SEPTIEMBRE de 1.993, CUATRO DE OCTUBRE de 1.993 y OCHO DE NOVIEMBRE de 1.993 a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vivienda sita en C/ Madre de Dios, núm. 92 de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de LOGROÑO, al tomo 1.573, libro 650 folio 106. Esta finca es propiedad de D. Francisco Torre Sáenz y Dª Aurora Leria Arechabala.

Tipo de valoración: 3.000.000 Ptas.

Dado en Logroño, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1379

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 226/93, a instancia de D. Cándido García Monasterio, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana sita en Logroño vivienda piso 1º izquierda derecha, con sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 60,00 metros cuadrados. Linda: frente que es el oeste, calle Rey Pastor; Sur o derecha, casa 11 de la misma calle; Norte o izquierda, vivienda de Ernesto Martínez Huergo y fondo, pasillo de la casa y patio de luces. Cuota de participación en el inmueble 7,25%. Forma parte de la casa en Logroño, calle Rey Pastor nº 9, con una superficie en solar de trescientos quince metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño al tomo 710, libro 147, folio 3 vto., finca nº 6131 duplicado, inscripción tercera.

Por providencia de fecha de hoy, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares de los predios colindantes, de domicilio desconocido, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, Logroño, a 8 de junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1383

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 7/92, seguido a instancia de Stork Screens de España S.A. contra OSCAR RUIZ MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad (cuantía 8.410.920 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días VENTISIETE DE SEPTIEMBRE, VENTISIETE DE OCTUBRE, VENTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1.993 a las 10,00 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA: Los dos primeros en la ciudad de Logroño.

— Vivienda en planta 5ª derecha, tipo C del edificio entre las calles de Duques de Nacerá y Lardero. Se corresponde una mitad indivisa siendo el tipo de valoración de esta mitad: 6.750.000,- ptas.

— Plaza de Garaje señalada con el nº 26, del sótano 2º, del edificio entre las calles DUQUES DE NAJERA y LARDERO. Le pertenece una mitad indivisa, siendo el tipo de valoración de esta mitad: 750.000,- ptas.

— Finca rústica en Ortigosa de Cameros, al término de la Cerrada, con una superficie aproximada de 4.000,- m2 de terreno. Tiene construida una casa con una superficie de 400 m2 con 4 plantas. Le pertenece una mitad indivisa, siendo el tipo de valoración de esta mitad: 22.500.000,- ptas.

Dado en Logroño a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1384

HAGO SABER: Que, en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 218/93, a instancia del Banco Exterior de España, representada por la procuradora Sra. León Ortega, contra D. José Antonio Martín Vitores y Dª. Leonor Jiménez Reinares, D. Jaime Calvo Pérez y Dª. Encarnación Reinares González, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. La Ilma Sra. Dª Carmen Araujo García Magistrado-Juez de Primera Instancia nº cinco de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 218/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Exterior de España, representado por la procuradora Dª Teresa León Ortega y bajo la dirección del Letrado Dª Ana Reboiro Martínez Zaporta y de la otra como demandados D. José Antonio Martín Vitores y Leonor Jiménez Reinares, en paradero desconocido, y contra D. Jaime Calvo Pérez y Dª Encarnación Reinares González, con domicilio ambos en c/ Marques de la Ensenada 35, 3º de Logroño.

FALLO: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Antonio Martín Vitores, Dª. Leonor Jiménez Reinares, D. Jaime Calvo Pérez y Dª. Encarnación Reinares González, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a Banco Exterior de España de la cantidad de 4.000.163. (cuatro millones seis mil ciento sesenta y tres) pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. José